

de modo que en estos no se experimente que bria en
los fines o efectos de sus destinos, y sea para suer en apro
biencia a don Domingo Sanchez persona nombra
da para la mejor conduita de estos empleos los q
as con intervencion del cañ. Comisario de esta presente
lo firmaron =

De Ocho y Don Antonio Lopez D.º y notario
de Guzman; Martin Perez; y de los q
Pedro de Ceballos; Joseph Rodriguez
Luis Lopez

Juan Pedro y Corio
Gonzalez Jaxardo

Steno
Maxim Manuel
Gonzalez Lorenzo

En la villa de Zehuin, a veinte y quatro de Junio
de mil setecientos y siete los señores Pedro Chino
de Guzman y don Juan Perez Alcalde ordinario
en ella y don Juan Miguel Manuel Jaxardo Alca
lde, don Juan de Guzman Jaxardo Jaxardo y don Antonio
Pedro Chino de Guzman Jaxardo de Regidor y don Antonio
Perez Jaxardo Joseph Rodriguez de Jaxardo y don Exidor
y don Pedro Jaxardo Albaraz Jaxardo Jaxardo Jaxardo
en susata Capitulada como lo mandó de y costumbre
para hacer la ley y real de oficio a costumbre
da en este día, de don Juan Jaxardo Jaxardo de may
cosas pertenecientes a ambos may y bien comun
de esta Republica de Guzman los señores
Señores y mi el es. en este Ayuntamiento. La ley capitulada

